



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 057-2017-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 24 de febrero de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.**

### VISTO:

El Informe N° 130-2017-GDEMA/MDPB presentada con fecha 16.02.2017 por el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; el Informe N° 055-2017-GAL/MDPB presentado con fecha 22.02.2017 expedida por el Gerente de Asesoría Legal (e), relacionado a la modificación de Resolución de Alcaldía N° 125-2016-A/MDPB; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia conforme al art. 194° de la vigente Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción;

Que, de conformidad al artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, según el Decreto Supremo N° 102-PCM-2011, publicado el 31 de diciembre de 2011 en el diario oficial El Peruano, y de acuerdo a la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la gestión del Estado; La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se resolvió adscribir a la Comisión Multisectorial Encargada de las Acciones y Políticas de Paz, Reparación Colectiva y Reconciliación Nacional (CMAN) al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas –PRC del Plan Integral de Reparaciones – RIP, creado mediante Ley N° 28592, la Comunidad Nativa de San Carlos de Cajonari, fue seleccionado como beneficiario del citado programa, de acuerdo a la misiva remitida a dicha Comunidad por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, en asamblea general, la referida Comunidad, eligió el proyecto “Crianza de ganado vacuno de doble propósito en la Comunidad Nativa de San Carlos de Cajonari del Distrito de Puerto Bermúdez – Provincia de Oxapampa – Región Pasco”, cuyo expediente técnico fue elaborado y aprobado por la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez con Resolución de Alcaldía N°. 125-2016-A/MDPB expedida con fecha 11.05.2016;

Que, mediante Informe N° 130-2017-GDEMA/MDPB el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía que aprueba el expediente técnico, a razón que fue observada por el Comité Multisectorial del Alto Nivel del Ministerio de Justicia – CMAN, ya que en su momento las Comunidades nativas eran seleccionadas por la Presidencia de Consejo de Ministros – PCM, y desde el año 2012 es el Ministerio de Justicia quien aprueba y financian los proyectos a través de los programas de reparaciones colectivas. Documento que cuenta con la opinión legal favorable para su modificación el mismo que se expresa en el Informe N° 055-2017-GAL/MDPB.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, por tales consideraciones y en uso pleno de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 3) y 6) de la Ley N° 27972 y demás normas glosadas precedentemente;





# Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 057-2017-A/MDPB

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DEJAR** sin efecto en todo sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 125-2016-A/MDPB, expedida con fecha 11.05.2016, que aprueba el Expediente Técnico de proyecto "CRIANZA DE GANADO VACUNO DE DOBLE PROPOSITO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN CARLOS DE CAJONARI DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ – PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO" (...), por los motivos expuestos en el tercer, cuarto, quinto y sexto párrafo del considerando de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- APROBAR** el Expediente Técnico "CRIANZA DE GANADO VACUNO DE DOBLE PROPOSITO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN CARLOS DE CAJONARI DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ – PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO", por el monto de S/. 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles), proyecto a ejecutarse bajo la modalidad de ejecución de ADMINISTRACION DIRECTA.

**Artículo Tercero .- COMUNICAR** la presente resolución, a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los Ámbitos de Paz, la Reparación Colectiva y Reconciliación Nacional – CMAN, para la suscripción del Convenio de Transferencia Financiera de Recursos entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Gobierno Local.

**Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, para conocimiento y acciones correspondientes.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO  
  
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE